

## **NOTA INFORMATIVA**

# **LÍNEAS DE AYUDAS Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19.**

**Documento actualizable  
Versión 1 de abril**

## ≠ **Gobierno de España**

- Línea ICO de avales a empresas y autónomos
- Línea ICO de préstamos a empresas y emprendedores
- Línea ICO de préstamos a empresas del Sector Turístico y actividades conexas Covid-19/Thomas Cook
- Línea de créditos de circulante con cobertura de CESCE por cuenta del Estado
- Incentivos Red.es
- Portal “Acelera Pyme”
- Aplazamientos tributarios

## ≠ **Junta de Andalucía**

- Línea de avales GARANTIA SGR
- Línea Andalucía (avales) de la Agencia IDEA
- Línea de Transformación Digital de la Agencia IDEA.
- Portal “Somos Emprende Network”.
- Medidas extraordinarias de carácter tributario.

## **GOBIERNO DE LA NACIÓN.**

Creación de una línea de financiación específica a través del ICO por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la actual situación.

Aplazamiento del reembolso de préstamos concedidos a pymes por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

A través del ICO, el Estado otorgará garantías hasta 100.000 millones de euros para facilitar la concesión de préstamos a empresas y autónomos que lo necesiten para cubrir su circulante, pago de facturas u otros conceptos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

Creación de una línea de cobertura aseguradora por cuenta del Estado a través de CESCE, por un importe hasta 2.000 millones de euros, para operaciones de financiación de circulante.

Ampliación, en 10.000 millones de euros, del límite de endeudamiento del ICO con el fin de que pueda aumentar las líneas existentes de financiación para autónomos y empresas.

- **Línea ICO de avales a empresas y autónomos.**

Primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la [Línea de Avales para empresas y autónomos](#), recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Garantías para nuevos préstamos y renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender necesidades de liquidez derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas u otras necesidades de liquidez, incluidos vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

La financiación obtenida no se podrá aplicar a cancelaciones o amortizaciones anticipadas de deudas preexistentes.

Para todo tipo de empresas cuya situación de dificultad deriva de la crisis del Covid-19 (que no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020), pero se reserva el 50% del importe aprobado para garantizar préstamos solicitados pymes y autónomos.

- ~ Tramitación a través de entidades colaboradoras del ICO (pendiente de acuerdo, que deberá estar activado antes del 4 de abril, si bien, podrá atender operaciones desde el 18 de marzo).
- ~ Hasta 1,5 millones € se aplica la normativa comunitaria de régimen de minimis.
- ~ Si el importe por cliente supera los 1,5 millones de euros, se aplica la normativa comunitaria de ayudas de Estado (con límites como que las cuantías no superen la mayor de estas condiciones: el doble del gasto anual en personal, un 25% de la facturación o toda la liquidez de un año o 18 meses si son pymes).
- ~ Las operaciones por encima de 50 millones de euros por cliente deberán ser aprobadas por el ICO.
- ~ Los avales podrán solicitarse para las operaciones formalizadas desde el 18 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020.
- ~ Aval del 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.
- ~ Aval con vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años.
- ~ El coste del aval será asumido por las entidades financieras.
- ~ Las condiciones de los préstamos (nuevos y renovaciones) deben estar en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis COVID-19.

- **Línea ICO empresas y emprendedores.**

Adaptación de la línea de financiación del [ICO empresas y emprendedores](#) para financiar proyectos de digitalización y en particular para fomentar soluciones de teletrabajo entre pymes y autónomos.

- ~ Para autónomos, emprendedores y todo tipo de empresas, españolas o extranjeras.
- ~ Hasta 12,5 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- ~ Para actividades empresariales y/o inversión y necesidades de liquidez dentro del territorio nacional, así como proyectos de digitalización y en particular, los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acelera Pyme.
- ~ Préstamo, leasing, renting o línea de crédito, a tipo de interés fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización.
- ~ Plazo de amortización hasta 20 años, con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal en función de los plazos.
- ~ La entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
- ~ Garantías a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.
- ~ Se podrán formalizar préstamos de esta Línea hasta 31/12/2020.

- **Línea ICO Sector Turístico y actividades conexas Covid 19/Thomas Cook.**

Línea de [financiación del ICO](#) dotada con 400 millones de euros expresamente para atender a las empresas y autónomos afectados en todo el territorio nacional por el COVID-19 en el sector del turismo y en el transporte y sus actividades conexas.

- ~ Para autónomos y empresas con domicilio social en España que formalicen operaciones en la Línea ICO Empresas y Emprendedores [del sector turístico y actividades conexas](#): *Turismo, Transporte, Hostelería, Educación, Actividades recreativas, de ocio y entretenimiento.*
- ~ Hasta 500.000€ por cliente, en una o varias operaciones.
- ~ Para necesidades de liquidez financiables a través de la Línea Empresas y Emprendedores, así como proyectos de digitalización y en particular los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acelera Pyme
- ~ Préstamo a tipo fijo (hasta el 1,5%, TAE máxima incluidas comisiones), con plazo de amortización entre 1 y 4 años con un año de carencia del principal.
- ~ Se tramita a través de entidades financieras colaboradoras. La entidad podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
- ~ Garantías a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA.
- ~ Se podrán formalizar préstamos hasta el 31 de diciembre de 2020.

*Nota: financiación sometida al Régimen de Minimis, Reglamento UE 1407/2013.*

- **Línea extraordinaria de créditos de circulante con cobertura de CESCE por cuenta del Estado.**
  - ~ Línea gestionada por [CESCE](#), gestor exclusivo de los seguros por Cuenta del Estado, con un carácter extraordinario por un periodo de 6 meses.
  - ~ Se instrumentará en dos tramos de 1.000 millones de euros cada uno, entrando el segundo en vigor tras haberse verificado una ejecución satisfactoria del primer tramo.
  - ~ Beneficiarios: PYMES y grandes empresas no cotizadas cuando bien se trate de empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización o bien se enfrenten a un problema de liquidez o de

falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.

- ~ Quedan excluidas empresas en situación concursal o preconcursal, con incidencias de impago con empresas del Sector Público o deudas con la Administración, antes del 31 de diciembre de 2019.
- ~ Los créditos de circulante no tienen que estar ligados a contratos de exportación, pero deben responder a nuevas necesidades de financiación y no a situaciones previas a la crisis actual.
- ~ El porcentaje de cobertura del riesgo de crédito no superará el 80%.

- **Incentivos Red.es** (pendientes de convocatoria).

Ayudas para la transformación digital en la empresa y el desarrollo de nuevos proyectos empresariales o nuevos productos o servicios.

- ~ Ayudas para el desarrollo de soluciones en inteligencia artificial y nuevas tecnologías habilitadoras. Dotación de 35 millones de euros.
- ~ Ayudas para el desarrollo de líneas de negocio vinculadas a contenidos digitales (videojuegos, animación digital, redes sociales, etc.). Dotación de 10 millones de euros.
- ~ Ayudas impulso y crecimiento de nuevas iniciativas emprendedoras (start-ups innovadoras). Dotación de 15 millones de euros.

- **Portal Acelera Pyme (Red.es).**

Portal de información con las medidas puesta en marcha para ayudar a las pymes y autónomos a atenuar el impacto del COVID-19 en su actividad.

El portal [Acelera Pyme](#) está abierto a la colaboración del sector privado, enlazando los recursos que las entidades colaboradoras pongan a disposición de las pymes y autónomos para fomentar su digitalización y soluciones de teletrabajo.

Información, entre otras, sobre líneas de financiación y ayuda, soluciones tecnológicas, asesoramiento, recomendaciones en materia de ciberseguridad a tener en cuenta en el contexto actual.

- **Aplazamientos tributarios.**

- ~ Suspensión del cómputo del plazo de duración de los procedimientos tramitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.
- ~ Suspensión del cómputo de los plazos de caducidad y de los plazos de prescripción del artículo 66 de la Ley General Tributaria, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.
- ~ Ampliación hasta el 30 de abril de 2020 de determinados plazos abiertos con anterioridad al 18 de marzo de 2020 y que no estaban concluidos a esa fecha.
- ~ En el seno del procedimiento de apremio, no ejecución de garantías que recaigan sobre bienes inmuebles desde el 18 de marzo hasta el día 30 de abril de 2020.
- ~ Ampliación hasta el 20 de mayo de 2020 o, si fuera posterior, hasta la fecha otorgada por la norma general, de determinados plazos que se abran a partir del 18 de marzo de 2020.
- ~ Inicio el 1 de mayo de 2020 del plazo para interponer recursos o reclamaciones económico-administrativas, o bien inicio desde la fecha determinada por la norma general si la notificación del acto a recurrir se hubiera producido con posterioridad al 30 de abril de 2020.



## **JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Subvención de hasta 36 millones de euros a la sociedad de garantía recíproca Garántia SGR para avalar operaciones financieras a autónomos y pymes por importe máximo de 500 millones de euros.

Avales públicos por 20 millones a través de la línea Andalucía del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Incrementar en 9 millones de euros, hasta alcanzar los 22 millones, la línea de ayudas gestionada por la Agencia IDEA destinadas a proyectos de Transformación Digital de las pymes, con el objetivo de facilitar que las pequeñas y medianas empresas se doten de los medios técnicos necesarios destinados a posibilitar el teletrabajo.

- **Línea especial de financiación Covid 19 (avales GARANTIA SGR).**

Transferencia de la Consejería de Hacienda, recogida en el Decreto Ley 3/2020, de 36 millones de euros al Fondo de Provisiones Técnicas de [Garántia SGR](#) para avalar operaciones financieras de autónomos y pymes (hasta 500 millones de euros).

Línea de garantías para préstamos concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender necesidades de circulante, para todo tipo de empresas, excepto sector inmobiliario y del carbón, cuya situación de dificultad deriva de la crisis del Covid-19.

- ~ Beneficiarios: pymes con asalariados y autónomos, que cuenten con centro operativo en Andalucía. Condiciones:
  - Negocios con beneficios, recursos propios positivos y generación de recursos a cierre de 2019.
  - Sin anotaciones de impago anteriores a febrero de 2020.
  - Compromiso de mantenimiento del empleo.
- ~ Tramitación en las oficinas de Garántia SGR (también oficina virtual), así como a través de entidades colaboradoras.

- ~ Para operaciones formalizadas desde el 14 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2020 (o agotamiento de la línea).
  - ~ Aval del 100% del préstamo concedido. Condiciones del aval:
    - Comisión de aval: Hasta 1,25%.
    - Comisión de estudio: Hasta 0,50%.
    - Capital vinculado recomendable: 3,00%.
  - ~ Préstamos hasta 50.000 euros. A tipo de interés fijo hasta 2% (comisión de apertura hasta 0,5%).
  - ~ Operaciones aprobadas por Garantía SGR.
- **Línea Andalucía (avales) de la Agencia IDEA.**

Dotación de 20 millones de euros para avales a empresas con centro productivo en Andalucía a través de la línea de financiación empresarial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Avales de hasta el 80% de las cuantías de los préstamos solicitados por pymes y autónomos con centro operativo en Andalucía para paliar la falta de liquidez a consecuencia de la situación económica derivada del periodo de cuarentena por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Sin comisión de constitución ni otras garantías exigibles sobre el riesgo que es asumido por la administración pública.

Sobre el 20% de riesgo que sume la entidad financiera (no pignorable) se pueden solicitar garantías subsidiarias.

Para cualquier sector de actividad, salvo excluidos por el régimen de mínimos aplicable (Reglamento UE 1407/2013), así como de “sectores restringidos”, como fabricación de tabaco, fabricación de bebidas alcohólicas, comercio de armas y municiones, juego, ....

No podrán beneficiarse de esta medida, entre otras, las empresas que se encuentren en procesos concursales o en crisis.

Esta línea de avales se articulará a través de convenio con entidades financieras colaboradoras (pendiente de activar).

Características de los préstamos:

- ~ Importe mínimo de 5.000 euros y un máximo del 25% de la facturación del solicitante correspondiente al ejercicio 2019, con un límite de 300.000 euros.
- ~ Duración mínima de seis meses y máxima de 36 meses, pudiendo la entidad colaboradora aprobar plazos o periodos de carencia.
- ~ No condicionado a otros productos financieros.
- ~ Tramitación a través de entidades colaboradoras.

- **Línea de Transformación Digital de la Agencia IDEA.**

Ampliación con 9 millones de euros de la dotación de esta línea (hasta un total de 22 millones), dentro del programa Desarrollo industrial, mejora de la competitividad, transformación digital y creación de empleo (cofinanciado FEDER).

Se dirige a incentivar proyectos contratados por pymes andaluzas para la incorporación de tecnologías TICs que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad, así como para facilitar el trabajo no presencial mediante la adquisición de los medios técnicos necesarios.

- ~ Beneficiarios: pymes y autónomos de Andalucía.
- ~ Modalidad: subvenciones directas a fondo perdido, entre el 35% y 50% de la inversión subvencionable, con un máximo de 75.000€.
- ~ Convocatoria abierta hasta el 15 de diciembre de 2020, en concurrencia no competitiva.
- ~ Tramitación virtual, a través de la [oficina virtual](#) de la Agencia IDEA.

- **Portal “Somos Emprende Network”**

Impulsada por la Fundación Andalucía Emprende, [SOMOS EMPRENDE NETWORK](#) es una comunidad digital o punto de encuentro de la comunidad de emprendedores andaluces, para ayudar a emprendedores y autónomos a combatir la crisis provocada por el coronavirus (COVID-19).

- **Medidas extraordinarias de carácter tributario.**

- ~ Se amplían en tres meses los plazos de presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), siempre que el plazo de presentación y pago estuviese previsto entre el 17 de marzo y el 30 de mayo de 2020.
- ~ Los plazos de presentación y pago de autoliquidaciones del resto de tributos propios cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.
- ~ Los plazos de pago de las deudas de Derecho Público no tributarias derivadas de liquidaciones cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma, en periodo voluntario o ejecutivo, se prorrogarán un mes, hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento.
- ~ Los plazos de ingreso de las tasas por las máquinas que explota el sector de la hostelería cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia del estado de alarma se prorrogarán hasta el mismo día del mes siguiente a su vencimiento. Esta medida afecta al primer trimestre de la tasa fiscal, cuyo plazo de ingreso es del 1 al 20 de marzo y que se amplía hasta el 20 de abril.

**RESUMEN AYUDAS EMPRESAS EFECTOS COVID 19**

RESUMEN AYUDAS EMPRESAS EFECTOS COVID 19							
GOBIERNO DE ESPAÑA	Beneficiario	Modalidad	Condiciones	Plazos	Para solicitud	Tramitación	Observaciones
Línea ICO de avales	empresas, pymes y autónomos	Aval	Pymes y autónomos aval del 80%. Resto de empresas 70% del préstamo nuevo y el 60% de las renovaciones	Préstamos hasta 5 años	hasta 30/09/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea ICO a empresas y emprendedores	pymes y autónomos	Préstamo, Hasta 12,5 M€ por cliente	Préstamo, leasing, renting o línea de crédito, a tipo de interés fijo o variable	hasta 20 años, hasta 3 años de carencia	hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea ICO Sector Turístico	pymes y autónomos	Préstamo, Hasta 500.000€ por cliente	A tipo fijo, hasta el 1,5%TAE	De 1 a 4 años, con 1 año de carencia	hasta 31/12/2020	Ent. Fra. Colaboradora	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19 de sectores (Turismo, Transporte, Hostelería, Educación, Actividades recreativas y ocio)
Cobertura de CESCE	pymes y grandes empresas no cotizadas	Cobertura de riesgo	hasta el 80% de crédito a circulante concedido	Créditos de circulante	Vigencia durante seis meses	Ent. Fra. Colaboradora	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Incentivos Redes <b>(pendiente)</b>	pymes y autónomos	ND	ND	ND	ND	ND	Para apoyar la transformación digital y el teletrabajo
JUNTA DE ANDALUCÍA	Beneficiario	Modalidad	Condiciones	Plazos	Para solicitud	Tramitación	Observaciones
Línea GARANTÍA SGR	pymes y autónomos andaluces	Aval	del 100% del préstamo, de importe máximo hasta 50.000€	Préstamos de 3 a 5 años (carencia posible)	hasta 31/10/2020	Garantía SGR y colaboradoras	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea Andalucía <b>(pendiente)</b>	pymes y autónomos andaluces	Aval	hasta el 80% del préstamo, que estará entre 5.000€ y 300.000€ (o 25% facturación)	de 6 a 36 meses (posibilidad de carencia)	-	Ent. Fra. Colaboradora	Situación de dificultad derivada de la crisis del Covid-19
Línea Transformación Digital	pymes y autónomos andaluces	Subvención	entre 35% y 50% de la inversión subvencionable (máximo de 75.000€)	--	hasta 15/12/2020	Agencia DEA (virtual)	Para apoyar la transformación digital y el teletrabajo (normativa cofinanciación FEDER)